



Resolución Directoral Regional

N° 2262 -2022-DRELM

Lima, 29 Dic. 2022

VISTOS: El expediente N.° 0045019-2022-DRELM, el Informe N.° 02651-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.° 1271-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», en adelante, documento normativo; el cual fue modificado con la Resolución Viceministerial N.° 040-2022-MINEDU¹;

Que, el numeral 7.4.5.2 del documento normativo señala que la vigencia de la encargatura de director o directora general va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre; asimismo, el numeral 8.6 indica que: «En tanto no se convoque a proceso para el siguiente año lectivo, el director/a de la ESFA seguirá ejerciendo funciones, a fin de asegurar el servicio educativo»;

Que, con la Resolución Directoral Regional N.° 1755-2022-DRELM, de fecha 21 de setiembre de 2022, se encargó a la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ hasta el 31 de diciembre de 2022 en el puesto de directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas»;

¹ Respecto de los literales a) y b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N.° 2 del Anexo 5 del documento normativo, y en su artículo 21 establece disposiciones excepcionales para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director (a) general de las ESFAS públicas del año lectivo 2022.

Código : 2912221019
Clave : 4068



Que, por medio del Oficio Múltiple N.º 00059-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU considera que a razón que no se ha llevado a cabo aún el proceso de encargatura para el año 2023 y acorde a los numerales 7.4.5.2 y 8.6 del documento normativo, resulta pertinente que los directores de las escuelas superiores de formación artística públicas continúen ejerciendo sus funciones hasta que el MINEDU determine el inicio del respectivo proceso a fin de asegurar la continuidad del servicio educativo;

Que, a través del Oficio N.º 01688-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA², de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU ratifica lo señalado por la citada dirección general a través del Oficio Múltiple N.º 00059-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA;

Que, mediante Memorandum N.º 1521-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP³, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior remite documentación solicitada de la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ a fin de evaluar si cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del documento normativo y no esté inmersa en algún impedimento estipulado en su numeral 7.2;

Que, en tal sentido, con Informe N.º 02651-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que se debe ampliar la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas» a la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ a partir del 1 de enero de 2023, hasta que sea cubierto el referido puesto, a través del proceso de selección de encargatura para el periodo 2023;

Que, mediante Informe N.º 1271-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la ampliación de encargatura de funciones de la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ como directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas» a partir del 1 de enero de 2023, hasta que sea cubierto el referido puesto, a través del proceso de selección de encargatura para el periodo 2023, de conformidad con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N.º 02651-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas» a la señora ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ a partir del 1 de enero de 2023 hasta que sea cubierto el referido puesto, a través del proceso de selección de encargatura para el periodo 2023, conforme a lo señalado en la presente resolución.

² En atención del Oficio N.º 008-2022-MINEDU/CERAP.

³ En respuesta al Oficio N.º 0997-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 23 de diciembre de 2022, por el cual, la Unidad de Recursos Humanos solicita documentos de la citada directora general.



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Escuela Nacional Superior de Folklore «José María Arguedas» y a la directora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 2912221019
Clave : 4068

